



24210

## CIRCULAR EXTERNA Nº 078 Bogotá D. C. 21 de noviembre de 2005

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,

INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO: DECRETO 3936 DE 2005, MODIFICA ARANCEL DE ADUANAS

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3936 del 2 de noviembre de 2005, por el cual se modifica el Arancel de Aduanas, y autoriza el diferimiento arancelario para algunas subpartidas.

El artículo 1° del Decreto 3936 de 2005, establece diferir el gravamen arancelario a (0%), hasta el 31 de diciembre de 2005, para los productos clasificados por las subpartidas arancelarias 84.14.80.23.00, 84.71.90.00.00, 84.77.20.00.00 y 84.77.80.00.00

El citado Decreto en su parágrafo establece que el diferimiento para la subpartida 84.77.80.00.00 rige solo por un (1) mes a partir del 8 de noviembre de 2005.

El Decreto 3936, empezó a regir a partir del 8 de noviembre de 2005, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46086 y modifica en lo pertinente al artículo 1° del Decreto 4341 de 2004.

Cordialmente,

(original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 3936 de 2005 en (1) folio